

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN PARME 145 DE 2025
PUBLICACIÓN DE CITACIÓN PARA NOTIFICAR RESOLUCIÓN

Medellín (Ant), 11 de abril de 2025

DESTINATARIO DE LA CITACIÓN:

MINERA GOLD LTDA identificada con NIT 900.077.742-2
VICTOR AUGUSTO SOLANO ARANA, identificado con C.C. No. 19.495.609.

RESOLUCIÓN 2022060085179 del 07 de julio de 2022

De acuerdo con el artículo 297 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- y el artículo 18 numerales 3 y 5 de la Resolución 206 de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM-, me permito comunicarle que dentro del expediente **SF_111** se ha proferido la resolución **2022060085179 del 07 de julio de 2022** “POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA INSCRIBIR EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL LA TERMINACIÓN DE LA APROBACIÓN DEL SUBCONTRATO DE FORMALIZACIÓN MINERA SF-111 CONTENIDO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA CON PLACA H7251005 Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES” la cual debe ser notificada personalmente. En este sentido, le solicito se acerque, o delegue a alguien para hacerlo, a la sede del Punto de Atención Regional de Medellín de la Agencia Nacional de Minería –ANM- ubicada en la Calle 32E No. 76-76 de esta ciudad, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación, a fin de surtir la notificación personal.

Ahora bien, en caso de ser apoderado o autorizado por parte del titular minero, allegar copia del documento que les acredita tal calidad debidamente refrendado por quien lo otorga; de igual manera para el caso de personas jurídicas allegar copia del certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio respectiva, expedido con fecha no mayor al último mes a la fecha de su presentación.

De igual manera se informa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 10 de la ley 2080 de 2021, podrá ser notificado electrónicamente, para lo cual deberá actualizar su perfil en ANNA Minería autorizando que sea notificado electrónicamente y proporcionando la dirección de correo electrónico en la cual desea que se le realice la notificación electrónica, o en su lugar, remitir una comunicación a través de nuestro portal web <http://www.anm.gov.co> botón Contáctenos, radicación web. Allegando su dirección de correo electrónico en el cual desea se le realice la notificación electrónica.

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN PARME 145 DE 2025
PUBLICACIÓN DE CITACIÓN PARA NOTIFICAR RESOLUCIÓN

En caso de no presentarse, la mencionada resolución será notificada mediante aviso.

Teniendo en cuenta que se desconoce la dirección de correspondencia de los destinatarios antes referidos, se emite la presente citación la cual se fija en la página electrónica de la entidad y en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional de Medellín –PARM– por el término de cinco (5) días hábiles. Lo anterior, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo–

Fijación del Aviso: 11 de abril de 2025 7:30 a. m.
Retiro del Aviso: 17 de abril de 2025, 4:30 p. m.



MARIA INES RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional de Medellín

Elaboro: Isabel Cristina Brito Brito- Abogada PARM-ANM

Expediente: SF_111